

Presidente titular: Ilustrísimo señor don José Antonio Prelló Morales, Presidente de la Diputación Provincial de Valencia.  
 Presidente suplente: Don Vicente Valls Abad, Diputado provincial.

**Vocales:**

Titular: Don Rafael Molina Mendoza, Secretario general interino de la Corporación.

Suplente: Don Juan Ferreres Folch, Jefe de Sección de la misma.

Titular: Don Fernando Raya Medina, Abogado del Estado de la Delegación de Hacienda de Valencia.

Suplente: Don Vicente Ramón Añón Calabuig, Abogado del Estado de la misma.

Titular: Don Juan Galvañ Escutín, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Suplente: Don Fernando Vicente-Archa Domingo, Catedrático de la mencionada Facultad.

Titular: Don Manuel Arranz María, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: Doña María del Carmen Martí de Vesés, Oficial Mayor del Gobierno Civil de esta provincia.

Titular: Don Francisco Ramírez Richarte, Presidente de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo.

Suplente: Don Jesús Rodríguez-Flores Tomé, Secretario de la mencionada Comisión.

Secretario titular: Don Miguel Ángel Serra Calatayud, Subjefe de Sección de esta Corporación.

Valencia, 22 de mayo de 1971.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—3.144-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Roque por la que se hace pública la composición del Tribunal que regirá en el concurso convocado para cubrir una plaza de Guardia de la Policía Municipal.*

Por el presente, y a los efectos que procedan, se publica la composición del Tribunal que regirá en el concurso convocado para cubrir una plaza de Guardia de la Policía Municipal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

1.º Representante de la Dirección General de Administración Local, don Antonio Miño Fugarola.—Suplente: Don Antonio Soria Oña.

2.º Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, don Antonio Rodríguez García.—Suplente: Don Elías Harfo Barrantes.

3.º Representante del Profesorado Oficial, doña María Paz Martín de la Concha.—Suplente: Don Javier Bravo García.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

San Roque, 6 de mayo de 1971.—El Alcalde.—2.992-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Roque por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de examinar en la oposición convocada para cubrir dos plazas de Oficiales Técnicos administrativos.*

A los efectos que preceptúan los artículos 3.º y 3.º, 1), del Decreto de 10 de mayo de 1957, se anuncia por el presente la composición del Tribunal que ha de examinar en la oposición convocada para cubrir dos plazas de Oficiales Técnicos administrativos, una de ellas con título de Letrado, que es la siguiente:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

**Vocales:**

1.º Representante de la Dirección General de Administración Local, don Antonio Miño Fugarola.—Suplente: Don Francisco Soria Oña.

2.º Representante de la Abogacía de Estado, don Francisco Carballo Cotanda.—Suplente: Don Gabriel Sánchez de Lama-drid Sandoval.

3.º Representante del Profesorado Oficial, doña María Paz Martín de la Concha.—Suplente: Don Javier Bravo García.

4.º El Secretario de la Corporación, don Benito Sánchez Gómez, que actuará de Secretario del Tribunal, a no ser que delegue en un funcionario de la Corporación.

San Roque, 6 de mayo de 1971.—El Alcalde, Francisco Jiménez Pérez.—2.990-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*RESOLUCION de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se convoca concurso de méritos para proveer becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, de Bolonia.*

El Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, en funciones de Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia), por su conocimiento de cuantas personas a quienes pueda interesar, que el excelentísimo señor Duque del Infantado, Presidente de la mencionada Junta, ha tenido a bien firmar la siguiente convocatoria:

Se sacan a provisión, en riguroso concurso de méritos, las becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles en Bolonia (Italia), para los cursos 1972-73. Las becas incluyen los gastos de viaje, manutención y albergue; los derechos de estudio, comprendidos los idiomas, y 15.000 liras mensuales para gastos personales.

Los títulos académicos obtenidos por los colegiales en la Universidad de Bolonia son válidos en España, y la Orden de 16 de noviembre de 1960 les reconoce haber desarrollado función docente e investigadora a efectos de poder tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad.

Los Licenciados de las diversas Facultades españolas que deseen doctorarse en la Universidad de Bolonia enviarán sus solici-

tudes, para tomar parte en dicho concurso, al Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Colegio, Director general de Relaciones Culturales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, Madrid-12, acompañadas de los documentos necesarios para justificar los requisitos exigidos y, además, cuantos tiendan a demostrar los méritos alegados, premios extraordinarios, distinciones académicas, ayudantías, trabajos o publicaciones premiadas, conocimiento de idiomas, especialmente del italiano, etc. La Junta de Patronato se reserva la aprobación de los méritos alegados.

Las Facultades dependientes de la Universidad de Bolonia son las siguientes:

- Agraria.
- Ciencias matemáticas, físicas y naturales.
- Ciencias políticas.
- Derecho.
- Economía y Comercio.
- Farmacología.
- Filosofía y Letras.
- Ingeniería.
- Medicina y Cirugía.
- Química industrial.
- Veterinaria.

Los requisitos para tomar parte en el concurso son los siguientes:

- 1.º Ser español, varón, católico e hijo de legítimo matrimonio.
- 2.º No padecer enfermedad crónica.
- 3.º Haber terminado la carrera con buena calificación en la mayoría de las asignaturas.
- 4.º Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco.

5.º Prestar declaración jurada de los padres, tutores o encargados del aspirante, por la que se comprometen a sufragar las deudas que éste contraiga durante su estancia en Bolonia.

El concursante acompañará a su solicitud una breve Memoria en que exponga su «curriculum vitae» universitario, indicando especialmente los Maestros que más hayan influido en su formación y sus proyectos de futura orientación profesional.

La Junta de Patronato solicitará, además, cuantos informes personales del aspirante crea conveniente, y no podrá dispensar absolutamente ninguna de las condiciones o requisitos antes mencionados.

Los concursantes que obtengan becas se comprometen a legalizar en el Consulado de Italia los certificados académicos personales, la partida de nacimiento y cuantos documentos sean necesarios para que puedan surtir efecto en Italia.

El plazo para la presentación de las solicitudes y documentos necesarios expira el último día laborable del mes de septiembre, a las trece horas.

Madrid, 3 de mayo de 1971.—El Director general de Relaciones Culturales, José Pérez del Arco.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 15 de mayo de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Mora, con Grandeza de España, a favor de don José Luis de Mesa Figueras.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Mora, con Grandeza de España, a favor de don José Luis de Mesa Figueras por fallecimiento de su padre, don José Mesa Lesseps.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 15 de mayo de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 15 de mayo de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde Fuenclara, con Grandeza de España, a favor de doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Fuenclara, con Grandeza de España, a favor de doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso por cesión de su hija, doña María del Pilar Barón y Osorio de Moscoso.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 15 de mayo de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 27 de mayo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de marzo de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Mercantil «Dehesa de Jandia, Sociedad Anónima».*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Mercantil «Dehesa de Jandia, S. A.», sobre derecho de paso, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de la Sociedad Anónima «Dehesa de Jandia, Sociedad Anónima», debemos anular como anulamos por no estar conforme a derecho la resolución recurrida dictada por el Ministerio de Marina el veintiocho de diciembre de mil novecientos

sesenta y dos, y en su lugar procede que con devolución de los autos a dicho Ministerio se admita a trámite el recurso de alzada interpuesto por el recurrente el veintinueve de octubre del mismo año, resolviendo lo que proceda al fondo del asunto; sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1971.

BATURONE

Excmos. Sres. ... Sres. ...

*ORDEN de 29 de mayo de 1971 por la que se convoca concurso para cubrir seiscientos noventa plazas de Especialistas de Marina y diez de Infantería de Marina para las especialidades que se citan.*

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 44-1968, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 181) se convoca concurso para cubrir seiscientos noventa plazas de Especialistas de Marina y diez de Infantería de Marina para las especialidades siguientes:

### Marinería

Maniobra.	Electrónica.
Señales.	Radio-telegrafía.
Hidrografía.	Radar.
Artillería.	Sonar.
Torpedos.	Mecánica.
Minas.	Escribiente.
Electricidad	

### Infantería de Marina

Zapadores

Automecánico y Medios Antihios Mecanizados.

2. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Director de Enseñanza Naval, en el Ministerio de Marina (Madrid), donde deberán tener entrada antes del día 15 de agosto de 1971. En ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marina o de Infantería de Marina y las especialidades en que quieren ser clasificados, por orden de preferencia.

2.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su nombre, número del documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los documentos siguientes:

2.1.1. Fotocopia del Certificado de Estudios Primarios o de título superior.

2.1.2. Autorización firmada por el padre o la madre, en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o los tutores, si procede.

2.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría el certificado será expedido por el Jefe de Puesto de la Guardia Civil.

2.1.4. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra y Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento.

Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima, y en caso afirmativo expresar el Distrito Marítimo en el que está inscrito.

2.1.5. Dos fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

2.1.6. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

2.1.7. Los que sean admitidos al período de clasificación presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Reclusos, el de estado civil, así como la copia literal del acta de nacimiento, en un plazo de veinte días contados a partir de la fecha en que sean admitidos al citado período de clasificación.

2.2. Las instancias del personal comprendido en el punto 3.º debidamente informadas y acompañadas de la copia certificada de la Libreta serán cursadas dentro del plazo de admisión de solicitudes a la Dirección de Enseñanza Naval por conducto de las respectivas autoridades jurisdiccionales.

2.3. A los que sean admitidos, la Marina les abonará los gastos de obtención de la documentación exigida.

2.4. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

3. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones: